

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 48655 DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

AUTO No. 48655 DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Superintendencia Informes Únicos de Infracción de Transporte en los que se observa que en la casilla No. 1 correspondiente a "fecha y hora" o en la casilla No. 16 de observaciones, no se pueda determinar la fecha exacta del día que se realizó el Informe Único de Infracción de Transito, a saber;

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
225854	06 de Mayo de	TTL005	587

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo la información demarcada en los IUIT anteriormente mencionados, es preciso indicar que este Despacho no encuentra procedente abrir investigación por la presunta transgresión a las normas que regulan el transporte público, toda vez que, pese a que en los IUIT pluricitados los policías de tránsito demarcaron de manera taxativa la fecha del IUIT, delimitada en la Resolución 10800 de 2003, los hechos descritos en la casilla 1 del Informe Único de Infracciones al Transporte Público.

Así las cosas, en vista de que no es clara la conducta presuntamente reprochable, este Despacho en observancia del debido proceso consagrado en la Constitución Política en el cual las autoridades administrativas deben estar bajo la sujeción de los principios orientadores del Estado Social de Derecho, no encuentra procedente abrir investigación administrativa atendiendo a los IUIT descritos, toda vez que no se puede determinar de manera manifiesta la la fecha de la conducta reprochable contraria a la normas que regulan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
225854	06 de Mayo de	TTL005	587

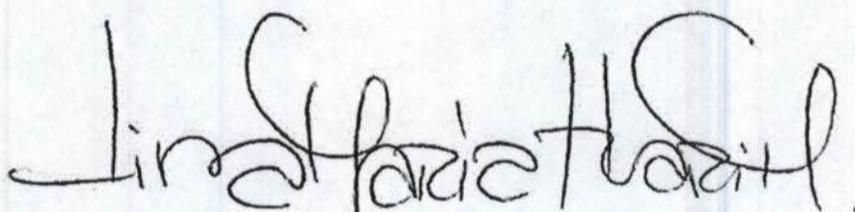
AUTO No. 48655 DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

ARTICULO TERCERO: Conste el presente para no ser necesario emitir un documento adicional al presente para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

ARTICULO CUARTO: Conste el presente para no ser necesario emitir un documento adicional al presente para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

PUBLICARSE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

LINA MARIA BARRERA A MORIMATENS

[Faint text, likely a stamp or official note]

FORMULARIO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 225854

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
1	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
06	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
SOLIMOTO CUETO KM 50+300 OQUA ZULIA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
wila rasodio

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
5450368

LICENCIA DE CONDUCCION
5450368 - C2

EXPEDIDA
VENCE 08-01-2018

NOMBRES Y APELLIDOS
Luis Eduardo Rincon UARGOS

DIRECCION
AU.0 #12-30 chopinero CUETO

TELEFONO
3108732250

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Luis Eduardo Rincon

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
coop de transportes del municipio de granoloto la mangusota

12. LICENCIA DE TRANSITO
3357189

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION
1067584XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Jaime Reyes

PLACA No.
092203

ENTIDAD
cofra MICOG

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		sobeida

16. OBSERVACIONES
no porta planilla. no porta conduct. los documentos que expedida la operacion. como tipo de uso. cubre la ruta. cueto a granoloto. transporte de pasajeros. silvino morano. cc. 5449.699 y maria costarrones cc. 27713326 - martin nino cc. 13.469.934 - FRANCISCO GONZALEZ 49.277.811

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
super intendencia de puertos y transportes.

FIRMA DEL AGENTE
[Signature]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR
[Signature]
C.C. No. X

FIRMA DEL TESTIGO
[Signature]
5450368

IMPRESO POR CENTRALIZADORA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 900.775.465-9 TEL. 408.2110

